

ACUERDO DE APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

En el procedimiento de revisión de oficio iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2025 (CSV 5GN9X79C2T5KDT6ZW6SKZD3ST Verificación: <https://mijas.sedelectronica.es>) , relativo a la posible nulidad de las Resoluciones dictadas por el Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 28 de noviembre de 2024, por las que se efectuó la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la OEP extraordinaria mediante concurso-oposición y concurso.

Visto el informe del Titular de Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento (Cód. Validación: 5NR5Q9DR325TREPSLXP4YLEXL Verificación: <https://mijas.sedelectronica.es>) y a la vista de la concurrencia de posibles causas de nulidad de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SE ACUERDA:

Primero. Conceder trámite de audiencia a las personas interesadas en el procedimiento, por un plazo de **QUINCE (15) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas y aportar los documentos y justificaciones que consideren procedentes, en relación con la posible concurrencia de la causa de nulidad prevista en el artículo 47.1, letra a) de la Ley 39/2015, por vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva susceptible de amparo constitucional ex art. 24.1 de la CE, y de otra por el contemplado en la letra e) al haberse incumplido total y absolutamente el procedimiento legalmente establecido pues estando en suspenso la Administración venía obligada a abstenerse de adoptar resolución administrativa alguna.

Segundo. Poner de manifiesto a las personas interesadas la totalidad del expediente administrativo, que podrá ser examinado previa solicitud formulada ante este Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, bien mediante comparecencia presencial o, en su caso, mediante remisión electrónica de la documentación solicitada.

Tercero. Practicar la notificación del presente trámite conforme a lo previsto en la Base 1.7 de las convocatorias, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (tablón de anuncios), en la página web del Ayuntamiento ([www.mijas.es/portal/recursos-humanos/proceso de estabilización](http://www.mijas.es/portal/recursos-humanos/proceso-de-estabilizacion)) así como en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

En mijas en la fecha referenciada digitalmente
LA INSTRUCTORA DEL PROCEDIMIENTO

